

CONVENIO DE COOPERACION Y VINCULACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL "ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, EL SECTOR PRODUCTIVO DE BIENES Y SERVICIOS DEL ESTADO DE SONORA, QUE SE SEÑALA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL "SECTOR PRODUCTIVO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. FAUSTINO FERNANDEZ AGUILAR, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DEL CENTRO EMPRESARIAL DEL NORTE; Y POR LA OTRA, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DESIGNARA COMO EL "CONALEP", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. DIODORO GUERRA RODRIGUEZ, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

QUE DE ACUERDO A LA GRAN CONSULTA NACIONAL PARA LA MODERNIZACION EDUCATIVA Y COMO RESULTADO DE LA AMPLIA EXPRESION DE TODOS LOS SECTORES INVOLUCRADOS, DE SUS PLANTEAMIENTOS PLURALES, REFLEXIVOS Y PROPOSITIVOS, SE ELABORO UN DIAGNOSTICO DE LA SITUACION EDUCATIVA DEL PAIS Y SE DETERMINARON EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1989-1994.

QUE EL PROGRAMA DE MODERNIZACION EDUCATIVA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL 1989-1994 IMPLICA DEFINIR PRIORIDADES; REVISAR Y RACIONALIZAR LOS COSTOS EDUCATIVOS Y A LA VEZ ORDENAR Y SIMPLIFICAR LOS MECANISMOS PARA SU ADMINISTRACION; REFORMAR Y ACTUALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS, ARTICULAR LOS CICLOS Y LAS OPCIONES; CREAR NUEVAS ALTERNATIVAS DE ORGANIZACION Y FINANCIAMIENTO, PROMOVER EL CONCURSO PERMANENTE Y SOLIDARIO DE LAS COMUNIDADES, ASI COMO DE LOS SECTORES SOCIALES.

QUE EN CONCORDANCIA CON TALES PROPOSITOS, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA, A TRAVES DE SU PROGRAMA DE MODERNIZACION 1989-1994, RESALTA LA NECESIDAD DE FOMENTAR Y ORIENTAR LA FORMACION DE RECURSOS HUMANOS QUE REQUIERE EL APARATO PRODUCTIVO NACIONAL, A FIN DE ESTAR ACORDE CON LOS CAMBIOS DE LA CIENCIA Y TECNOLOGIA Y BRINDAR ASI UNA ACTUALIZACION PERMANENTE A SUS EGRESADOS, QUE EVITE LA OBSOLECENCIA DE SUS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES.

QUE POR TAL MOTIVO, ES DE PARTICULAR IMPORTANCIA PROFUNDIZAR EN LOS PROCESOS DE VINCULACION CON EL SECTOR PRODUCTIVO, OFICIAL Y PRIVADO, CON BASE EN LA DEFINICION DE AREAS DE INTERES COMUN, TOMANDO EN CONSIDERACION, QUE DICHO SECTOR HA VENIDO REALIZANDO UNA IMPORTANTE LABOR EN LA EDUCACION EN GENERAL Y, ESPECIFICAMENTE, EN LA EDUCACION TECNOLÓGICA, COLABORANDO EN LOS ESFUERZOS PARA LA MODERNIZACION EDUCATIVA.

QUE EN EL ESTADO DE SONORA, EN CONGRUENCIA CON LA ESTRATEGIA NACIONAL DE MODERNIZAR LA EDUCACION Y BASADO EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, QUE ENTRE SUS OBJETIVOS CONTEMPLA, LA MODERNIZACION EDUCATIVA DE LA ENTIDAD, EL FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO REGIONAL; EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, CONVOCA A LOS DIVERSOS SECTORES PROTAGONICOS DEL DESARROLLO ESTATAL, A CONCERTAR ESFUERZOS MEDIANTE LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONVENIO.

DECLARACIONES

1. DECLARA EL "ESTADO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:
 - 1.1 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU CONSTITUCION POLITICA; ES PARTE INTEGRANTE DE LA REPUBLICA MEXICANA, SIN MAS LIMITACIONES QUE LAS QUE LE IMPONE EL PACTO FEDERAL, A SU SISTEMA DE GOBIERNO: REPUBLICANO, REPRESENTATIVO Y POPULAR.
 - 1.2 QUE PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS CORRESPONDIENTES AL SECTOR EDUCACION, EXPRESADOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, HA ESTABLECIDO COMO ESTRATEGIA Y LINEA DE ACCION GENERAL, LA MODERNIZACION DE LA EDUCACION EN EL ESTADO A TODOS LOS NIVELES.
 - 1.3 QUE COMPARECE EN ESTE ACTO, EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, QUIEN DE ACUERDO A LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TOMO POSESION EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 1991.
 - 1.4 QUE FOMENTA LA REALIZACION DE ESTUDIOS TECNICOS QUE PERMITA FORMULAR PROGRAMAS Y CONTENIDOS A NIVEL REGIONAL, DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS DEL ESTADO DE SONORA.
 - 1.5 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN PALACIO DE GOBIERNO, SITO EN DR. PALIZA Y COMONFORT, COLONIA CENTENARIO (CENTRO), HERMOSILLO SONORA.

2. DECLARA EL "SECTOR PRODUCTIVO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:
 - 2.1 QUE MANIFIESTA INTERES EN LA EDUCACION EN GENERAL DEL PAIS Y ACEPTA PARTICIPAR EN SU MODERNIZACION Y EN LA VINCULACION ENTRE LOS SECTORES EDUCATIVO Y PRODUCTIVO, PARA BENEFICIO DE MEXICO Y EN PARTICULAR DE LOS EDUCANDOS DEL SISTEMA CONALEP EN EL ESTADO DE SONORA.
 - 2.2 QUE EL "SECTOR PRODUCTIVO", SE INTEGRA PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO POR LAS SIGUIENTES CAMARAS, CONFEDERACIONES Y ORGANIZACIONES:
 - CENTRO EMPRESARIAL DEL NORTE
 - CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
 - ASOCIACION MEXICANA DE DISTRIBUIDORES DE AUTOMOVILES
 - CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION
 - ASOCIACION DE ORGANISMOS DE AGRICULTORES
 - ASOCIACION DE MAQUILADORAS
 - 2.3 QUE CADA UNA DE LAS INSTANCIAS ANTES SEÑALADAS, NOMBRARAN A UN REPRESENTANTE PARA CONFORMAR UN COMITE QUE SE ENCARGARA DE LA FORMACION DE ESTUDIOS Y PROPUESTAS DEL PROGRAMA OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO DEL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA Y QUE FORMARAN PARTE DE LA COMISION DE EDUCACION DEL SECTOR EMPRESARIAL DEL ESTADO DE SONORA

- 2.4 QUE HA PARTICIPADO ACTIVAMENTE CON EL SECTOR EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR LO QUE LE RESULTA DE SINGULAR IMPORTANCIA EL APOYO Y COOPERACION QUE LE PUEDE PROPORCIONAR TANTO AL "ESTADO" COMO AL "CONALEP", A FIN DE MEJORAR EL NIVEL EDUCATIVO DE LA REGION.
- 2.5 QUE COMPARECE EN ESTE ACTO POR MEDIO DEL ING. FAUSTINO FERNANDEZ AGUILAR, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DEL CENTRO EMPRESARIAL DEL NORTE, QUIEN MANIFIESTA CONTAR CON FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

3. DECLARA EL "CONALEP", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- 3.1 QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO NACIONAL MEDIANTE LA PREPARACION DEL PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO A NIVEL POSTSECUNDARIA, QUE DEMANDE EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAIS.
- 3.2 QUE PARA CUMPLIR CON LOS FINES QUE LE SEÑALA EL DECRETO QUE LO CREO, HA ESTABLECIDO 254 PLANTELES DE SU SISTEMA EDUCATIVO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, 13 DE LOS CUALES SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL ESTADO DE SONORA, MISMOS QUE SON: PLANTEL CONALEP-AGUA PRIETA, ALVARO OBREGON SALIDO (HUATABAMPO), CABORCA, CIUDAD OBREGON, EMPALME, GUAYMAS, HERMOSILLO I (SAN BENITO), HERMOSILLO II (LA REFORMA), HERMOSILLO III, NACUZARI, NAVOJOA, NOGALES Y SAN LUIS RIO COLORADO; EN LOS QUE SE IMPARTEN CARRERAS EN SEIS AREAS DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA, SIENDO ESTAS: ADMINISTRATIVA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, PESCA, SALUD Y TURISMO.
- 3.3 QUE UN IMPORTANTE INSTRUMENTO PARA LA FORMACION INTEGRAL DE LOS EDUCANDOS, ES EL FORTALECIMIENTO DE LA VINCULACION CON LOS DIVERSOS SECTORES PRODUCTIVOS, TANTO OFICIAL COMO PRIVADO, DADO QUE SON ESTOS LOS QUE CONTRIBUYEN A QUE LOS PROFESIONALES TECNICOS TENGAN UN CONTACTO DIRECTO CON LA REALIDAD DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS, INICIANDO ASI LA PREPARACION DE SU TRANSITO AL MERCADO DE TRABAJO.
- 3.4 QUE COMPARECE EN ESTE ACTO, POR MEDIO DE SU DIRECTOR GENERAL, ING. DIODORO GUERRA RODRIGUEZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, LIC. CARLOS SALINAS DE GORTARI, DE FECHA 23 DE MAYO DE 1989, ASI COMO DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 14, FRACCIONES I Y VIII DEL MENCIONADO DECRETO DE CREACION.
- 3.5 QUE LOS PLANTELES ALUDIDOS EN LA DECLARACION 3.2 DEL PRESENTE CONVENIO, SERAN LOS ENCARGADOS DE PROPORCIONAR LA ASISTENCIA,

SERVICIOS Y COOPERACION QUE LE CORRESPONDE AL SISTEMA CONALEP, POR ESTE CONVENIO.

- 3.6 QUE SU DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE UBICA EN LA AV. CONALEP No. 5 COL. LAZARO CARDENAS. METEPEC, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52140.
- 3.7 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL, EL DE SU REPRESENTACION ESTATAL EN SONORA, UBICADO EN CALLE JOSE S. HEALY # 244, ESQUINA IGNACIO ROMERO, C.P. 83190, COLONIA SAN BENITO, HERMOSILLO. SON.

4. DECLARAN LAS PARTES:

- 4.1 TENER CONOCIMIENTO QUE MEDIANTE MECANISMOS DE CONCERTACION Y APOYO SERA FACTIBLE, LA CONSOLIDACION DE LAS INSTITUCIONES Y LA ATENCION DE LA DEMANDA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE CALIDAD, POR PARTE DEL "SECTOR PRODUCTIVO".
- 4.2 QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PROPORCIONARSE LA ASISTENCIA, SERVICIOS Y COOPERACION MATERIA DE ESTE CONVENIO.
- 4.3 QUE EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES EXPUESTAS, CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SUJETANDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL "ESTADO", EL "SECTOR PRODUCTIVO" Y EL "CONALEP", CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, CON EL PROPOSITO DE LLEVAR A CABO EN FORMA CONJUNTA, UN PROGRAMA DE COOPERACION Y VINCULACION, MEDIANTE EL CUAL LOS SECTORES PRODUCTIVO, OFICIAL Y PRIVADO, COADYUVEN, RECIPROCAMENTE PARA LA MODERNIZACION DEL APARATO PRODUCTIVO Y DEL SISTEMA EDUCATIVO CONALEP.

SEGUNDA.- PARA LLEVAR A CABO LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN EN INTEGRAR UNA COMISION, NOMBRANDO A UN REPRESENTANTE POR CADA UNA DE LAS INSTANCIAS INVOLUCRADAS EN EL PRESENTE CONVENIO, LA CUAL SE ENGARGARA DE COORDINAR EL DISEÑO, INSTRUMENTACION, OPERACION Y EVALUACION, DE LAS ACCIONES INHERENTES AL OBJETIVO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, Y A LA CUAL SE LE DENOMINARA COMO EL COMITE ESTATAL DE VINCULACION, MISMO QUE SERA PRESIDIDO POR LA COORDINACION DE CAMARAS Y ASOCIACIONES DE LA ENTIDAD

TERCERA - EL "ESTADO" Y EL "SECTOR PRODUCTIVO" PROPORCIONARAN APOYO AL "CONALEP", CUANDO ESTE SE LO SOLICITE, PARA LA REVISION, ADECUACION Y REESTRUCTURACION DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LAS CARRERAS QUE SE IMPARTEN EN LOS PLANTELES ALUDIDOS EN LA DECLARACION 3.2 DEL PRESENTE CONVENIO; ASI COMO PARA LA CREACION DE AQUELLAS NECESARIAS PARA

EL DESARROLLO REGIONAL Y QUE NO ESTEN CONTENIDAS EN EL CATALOGO DE CARRERAS QUE POSEE EL SISTEMA CONALEP, PREVIO ESTUDIO DE FACTIBILIDAD REALIZADO POR LAS PARTES.

CUARTA.- EL "ESTADO" CONVIENE CON EL "CONALEP", EN TRANSMITIRLE GRATUITAMENTE LA PROPIEDAD DE LOS TERRENOS SOBRE LOS CUALES ESTAN ESTABLECIDOS LOS CITADOS PLANTELES, O GESTIONAR EL TRASLADO DE DOMINIO, SEGUN SEA O NO PROPIETARIO ASI COMO REALIZAR LOS TRAMITES CONDUCENTES, A EFECTO DE FORMALIZAR JURIDICAMENTE LAS ENAJENACIONES DE DICHS TERRENOS, EXTENDIENDO EN SU OPORTUNIDAD LAS ESCRITURAS CORRESPONDIENTES, CON LA FINALIDAD DE QUE EL "CONALEP" TENGA LA CERTIDUMBRE JURIDICA DE LA POSESION Y/O PROPIEDAD DE LOS REFERIDOS TERRENOS.

QUINTA.- EL "ESTADO" Y EL "SECTOR PRODUCTIVO", ACUERDAN QUE EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, APOYARAN AL "CONALEP", EN LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEFINITIVOS, ASI COMO EN EL EQUIPAMIENTO DE LOS TALLERES Y LABORATORIOS DE AQUELLOS PLANTELES QUE ASI LO REQUIERAN, MEDIANTE LA DONACION O USO GRATUITO DEL MISMO. PREVIO ANALISIS QUE LAS PARTES REALICEN, CON LO CUAL SE ALCANZARA LA CONSOLIDACION FISICA DE ESTOS CENTROS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA. LO QUE REDUNDARA EN LA FORMACION INTEGRAL DE LOS EDUCANDOS.

SEXTA.- EL "ESTADO" Y EL "SECTOR PRODUCTIVO" COLABORARAN CON EL "CONALEP", EN EL FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA DOCENTE DE LOS CITADOS PLANTELES, MEDIANTE LA PROPUESTA DE PROFESIONALES Y TECNICOS DE LA MEJOR CALIDAD, SELECCIONADOS ENTRE SUS RECURSOS HUMANOS Y QUE TENGAN AMPLIOS CONOCIMIENTOS EN EL CAMPO DE LAS CARRERAS A LAS QUE SE PRETENDAN INCORPORAR, PARA LO ANTERIOR, EL "CONALEP" CAPACITARA A LOS ASPIRANTES O DOCENTES, PROPORCIONANDOLES LOS APOYOS TECNICOS Y DIDACTICOS NECESARIOS, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD QUE PARA EL EFECTO TIENE ESTABLECIDA EL "CONALEP"

SEPTIMA.- EL "SECTOR PRODUCTIVO" APOYARA A LOS EDUCANDOS DEL SISTEMA CONALEP DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, MEDIANTE BECAS, PREVIO ESTUDIO SOCIOECONOMICO Y DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLEZCA.

OCTAVA.- POR SU PARTE EL "CONALEP" SE COMPROMETE CON EL "ESTADO" Y EL "SECTOR PRODUCTIVO" A:

- A) PONER A SU DISPOSICION A TODOS AQUELLOS ALUMNOS QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE PRESTAR SU SERVICIO SOCIAL Y A LA REALIZACION DE PRACTICAS PROFESIONALES Y PRODUCTIVAS
LO ANTERIOR, NO GENERARA RELACION ALGUNA DE ORDEN LABORAL ENTRE EL ALUMNO Y LA INSTANCIA EN QUE PRESTEN SUS SERVICIOS.
- B) COORDINAR Y DESARROLLAR CONJUNTAMENTE, PROGRAMAS DE FORMACION Y CAPACITACION DE PROFESIONALES A NIVEL MEDIO.
- C) DESARROLLAR CONJUNTAMENTE, PROGRAMAS DE PRACTICAS PRODUCTIVAS, QUE LOS APOYE EN CUANTO AL MANTENIMIENTO DE SUS INSTALACIONES.

SIEMPRE Y CUANDO PROPORCIONEN LOS INSUMOS Y MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA TAL EFECTO.

PARA LO ANTERIOR, FACILITARA EL USO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y EDUCATIVA DE LOS CITADOS PLANTELES, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA AFECTADA LA VIDA ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE REFERENCIA.

- D) ORGANIZAR CURSOS DE CAPACITACION PARA LOS RECURSOS HUMANOS CON QUE CUENTEN, A FIN DE QUE LOGREN UNA SUPERACION ACADEMICA, QUE CONTRIBUYA A ALCANZAR UN MAYOR RENDIMIENTO Y POR ENDE UNA MAYOR PRODUCTIVIDAD.
- E) EXTENDER LAS CONSTANCIAS O DIPLOMAS QUE CORRESPONDAN A LOS CURSOS DE CAPACITACION ANTES SEÑALADOS, DE ACUERDO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL "CONALEP".
- F) APOYAR EN LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE CONFERENCIAS, CURSOS, PONENCIAS Y CUALQUIER OTRO EVENTO CON EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE, CUYO PERFIL SEA AFIN CON EL TEMA A TRATAR.
- G) PONER A DISPOSICION DE LA INSTANCIA QUE LO SOLICITE, UNIDADES MOVILES DE CAPACITACION, QUE APOYEN AL PROGRAMA NACIONAL DE SOLIDARIDAD, EN LAS ZONAS MARGINADAS DE LA ENTIDAD.

NOVENA.- EL "ESTADO" Y EL "SECTOR PRODUCTIVO" CONVIENEN CON EL "CONALEP", EN PROPORCIONAR TODO TIPO DE APOYO Y AYUDA QUE REQUIERA, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ESPECIFICOS QUE TIENE ESTABLECIDOS, A FIN DE COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA ENTIDAD, LOS CUALES SON:

1. SISTEMA DE FORMACION DE RECURSOS HUMANOS PARA LA PRODUCCION Y EL DESARROLLO:
 - PROGRAMA REGULAR
 - PROGRAMA MODULAR DE FORMACION TECNICA
 - PROGRAMA DE CAPACITACION "PARA" Y "EN" EL TRABAJO
 - PROGRAMA DE ACTUALIZACION TECNICA
 - PROGRAMA DE ESPECIALIZACION TECNOLOGICA
2. SISTEMA DE EXTENSION Y SERVICIOS TECNOLOGICOS:
 - PROGRAMA ESCUELA-EMPRESA
 - PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA
 - PROGRAMA DE DESARROLLO TECNOLOGICO
 - PROGRAMA DE IMPULSO A LA MICROEMPRESA
 - PROGRAMA PARA LA CREACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS

DECIMA.- EL "ESTADO" Y EL "SECTOR PRODUCTIVO" SE COMPROMETEN EN PROMOVER TODO TIPO DE FACILIDADES AL "CONALEP", A EFECTO DE QUE LOS ALUMNOS DE LOS CITADOS PLANTELES, REALICEN EN SUS INSTALACIONES, SUS PRACTICAS PROFESIONALES Y ESTANCIAS TECNICAS, EN LOS LUGARES EN DONDE SE REALICEN ACTIVIDADES ACORDES CON SU FORMACION.

DECIMA PRIMERA.- EL "ESTADO" Y EL "SECTOR PRODUCTIVO" SE COMPROMETEN A CUBRIR AL "CONALEP", LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACION DE LOS

SERVICIOS Y POR LOS APOYOS ALUDIDOS EN LOS INCISOS "C" Y "D" DE LA CLAUSULA OCTAVA, MISMOS QUE SERAN CUBIERTOS POR LA INSTANCIA A LA CUAL SE PROPORCIONEN ESTOS SERVICIOS.

DECIMA SEGUNDA.- LA VIDA ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS PLANTELES EN QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE REGIRAN POR LAS POLITICAS, NORMAS Y DIRECTRICES QUE ESTABLECE EL PROPIO "CONALEP".

DECIMA TERCERA.- EL "ESTADO" Y EL "SECTOR PRODUCTIVO", CONVIENEN EN APOYAR AL "CONALEP" EN TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE REQUIERA, PARA IMPULSAR SUS PROGRAMAS DE PROMOCION Y DIFUSION, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION ESTATALES Y PRIVADOS; ASI COMO EN TODAS LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A MEJORAR LA VIDA CULTURAL DE LA ENTIDAD.

DECIMA CUARTA.- LAS PARTES ACUERDAN EN APOYAR TODAS LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, QUE COADYUVEN A LA FORMACION INTEGRAL DE LOS EDUCANDOS DE LOS PLANTELES CONALEP EN EL ESTADO, MEDIANTE EL ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES QUE PARA TAL EFECTO SE REQUIERAN; ASI COMO EL PATROCINIO QUE NECESITEN LOS PROSPECTOS DEPORTIVOS QUE SURJAN DEL SISTEMA EDUCATIVO CONALEP, MISMOS QUE APOYARAN AL PROGRAMA ESTATAL DEL DEPORTE; ASI MISMO EN PARTICIPAR EN LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE EVENTOS ESPECIALES DE INDOLE DEPORTIVO.

DECIMA QUINTA.- CON EL FIN DE LOGRAR LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PROGRAMAS Y POTENCIALIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO CONALEP, CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA PLANTA PRODUCTIVA, LAS PARTES ACUERDAN ESTABLECER MECANISMOS DE COMUNICACION EFECTIVA, FOROS DE CONSULTA Y PLANEACION PERMANENTES EN DONDE SE PROPICIE EL INTERCAMBIO DE OPINIONES Y ALTERNATIVAS DE SOLUCION.

DECIMA SEXTA.- EL "ESTADO" Y EL "SECTOR PRODUCTIVO", CONVIENEN QUE A TRAVES DE SUS DEPENDENCIAS, CONFEDERACIONES, CAMARAS, ASOCIACIONES Y DE LA COMISION DE EDUCACION DEL SECTOR EMPRESARIAL EN EL ESTADO, PROMOVERAN EL COMPROMISO DE PARTICIPACION DE SUS MIEMBROS EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECIMA SEPTIMA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, SERA POR TIEMPO INDEFINIDO QUEDANDO ENTENDIDO QUE LAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENERLO ACTUALIZADO Y FUNCIONAL, PARA LO CUAL SE COMPROMETEN A PROPORCIONARSE OPORTUNAMENTE TODA CLASE DE INFORMACION Y APOYO QUE REQUIERAN PARA ESTE EFECTO, OBLIGANDOSE A MODIFICAR SU CONTENIDO O A FIRMAR LAS ADICIONES NECESARIAS EN EL MOMENTO EN QUE LAS CIRCUNSTANCIAS ASI LO EXIJAN.

DECIMA OCTAVA.- LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA QUE EN CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIAS RESPECTO A LA INTERPRETACION O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL MISMO, LAS RESOLVERAN DE COMUN ACUERDO, Y DE NO SER ASI, SE SOMETERAN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER FUERO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES.

LAS PARTES ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO SONORA, A LOS 27 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA



LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA

POR EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA



ING. DIODORO GUERRA RODRIGUEZ

POR EL SECTOR PRODUCTIVO DEL ESTADO DE SONORA



ING. FAUSTINO FERNANDEZ AGUILAR